

EL JUICIO

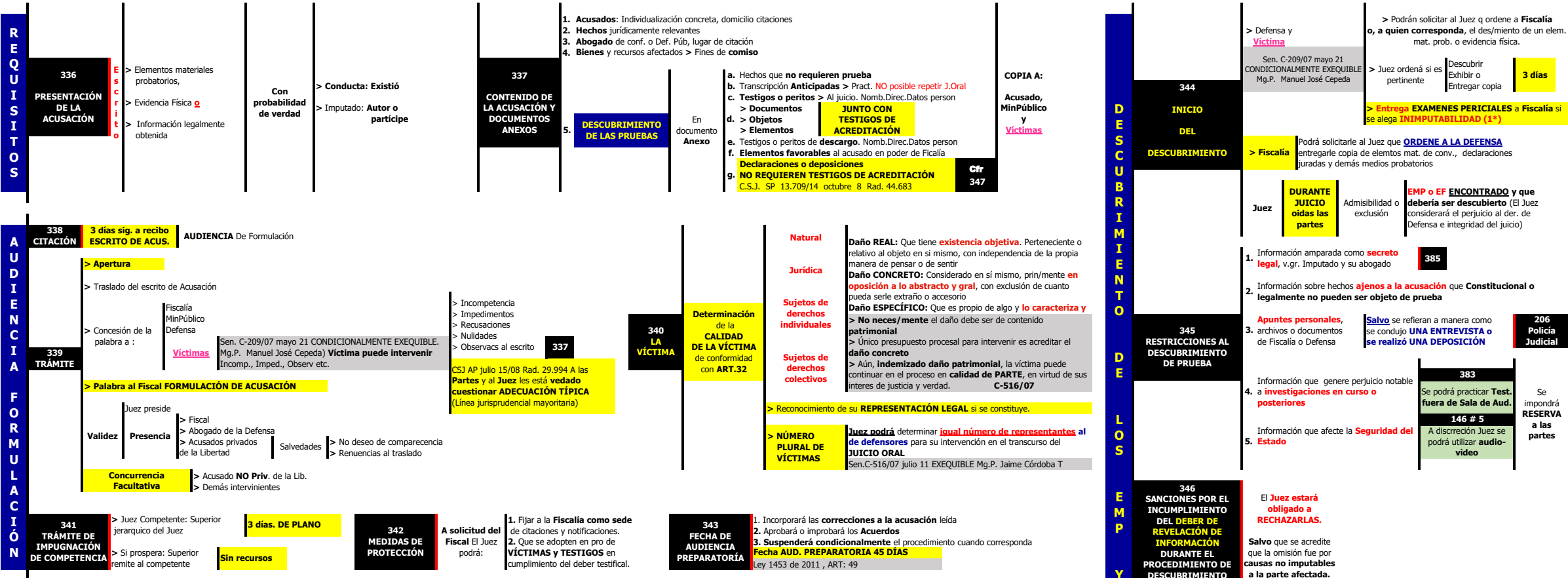
REQUISITOS FORMALES DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, AUDIENCIA DE FORMULACIÓN E INICIO DESCUBRIMIENTO PROBATORIO

Ley 906 de 2004 - LIBRO III El Juicio, TÍTULO I De la Acusación, Capítulos I, II y III

LA ACUSACIÓN

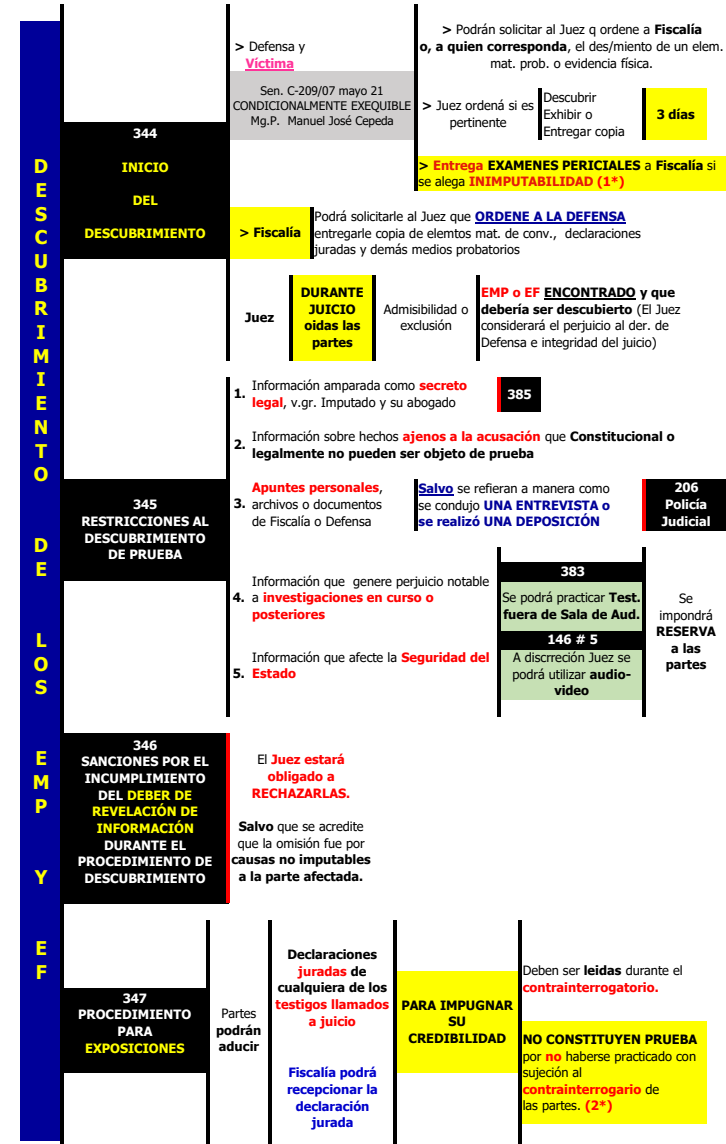
Principal delimitación del TEMA DE PRUEBA
Principal OBJETO DEL DEBATE

CSJ AP Rad. 22053 Mar. 17/2004



(1*) Consideramos la necesidad de abrir un espacio procesal para la gestión del examen pericial que conduzca a la negación o confirmación de la inimputabilidad, donde la presencia del médico forense en la recepción de los testimonios pertinentes sea obligatoria para la expedición e incorporación de su propia experticia. La base de esta experticia no está cimentada solo en exámenes de laboratorio clínico, sino también, y fundamentalmente, en los clínicos que desarrolla personalmente el forense y en los análisis de versiones de terceros que conocieron las circunstancias que pudieron conducir al imputado a la comisión del hecho.

(2*) La viabilidad de su ingreso como prueba o testimonio adjunto o complementario en calidad de escrito de pasada memoria, exposición o declaración anterior, en curso del juicio, es por excepción, y opera cuando sea inconsistente con lo declarado en juicio (retractación, cambio de versión) y sea la parte interesada quien solicite la incorporación. Por otra parte, no por su uso, ingresa, o se debe solicitar su ingreso. La aceptación integral de su contenido por parte del testigo o el haber cumplido el cometido de refrescar su memoria, ha quedado registrado por el testigo sometido a interrogatorio cruzado. El testimonio recepcionado en juicio ya lo contiene y ahí está la prueba.



Deben ser leídas durante el contrainterrogatorio.
NO CONSTITUYEN PRUEBA por no haberse practicado con sujeción al contrainterrogatorio de las partes. (2*)